

GENERAL CONESA , 25/03/2026.-

VISTA:

La presente causa caratulada "**M.C. (En Rep.de la Menor A.L. C/ O.N. S/ DCIA.LEY 3040**", Expte. N° GC-0.-JP-2026, .

Y CONSIDERANDO:

Que atento a denuncia recibida, realizada en sede policial en los términos de la Ley Provincial n° 3040 por la docente M.C.R.de 3. años de edad D.N.I N° 3., tel. De contacto 2.,domiciliada en S.3. de la Localidad de General Conesa,en representación de la a.A.L. (1.a.) D.N.I 5. que concurre al establecimiento educativo E.n.5.,la menor le manifiesta a la d. que su ex pareja O.N. D.N.I 5.(1.a.) l.h.v.e.e.m.d.e.p.,que habian tenido una relación tóxica y que sufrio mucha violencia física como verbal.Manifiesta que le incomoda cruzarlo en la escuela,que por esa situación sufre ataques de pánicos ,que solicita como medida cautelar el cambio de turno de la persona agresora .Atento a la situación descripta por la menor, resulta imperiosa y urgente la intervención en la causa de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Delegación GENERAL CONESA , por lo que corresponde poner en conocimiento del Responsable de dicho organismo que en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley provincial 4109, deberá tomar contacto en forma inmediata con los integrantes de la familia compuesta por la menor mencionada, evaluar su situación y disponer las medidas necesarias con el objeto de garantizar la efectiva recuperación de sus derechos vulnerados.

Por lo expuesto y lo normado por Ley Provincial D. 3040 y los previsto en el Código de Procedimiento de Familia de la Prov. de Río Negro;

RESUELVO:

I) **REQUERIR** en forma **URGENTE** la intervención en la causa de la

SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) con sede en la Localidad, para que evalúe la posible situación de riesgo de la menor , todo ello en cumplimiento de las disposiciones de la Ley provincial 4109, a cuyo fin Oficiese digitalmente con acompañamiento de copia de las actuaciones.

II) **Remitir** oficio a la Fiscalía Penal en turno para que evalúe si la misma reviste las características para su intervención.

III) **PONER** en conocimiento de la Causa a la OTIF con sede en la Ciudad de VIEDMA , a los fines que estime corresponder en el marco de la Ley Provincial D.3040, elevando las presentes actuaciones.

V) **NOTIFÍQUESE** de lo resuelto a las autoridades de la Comisaría de la Familia de esta Ciudad y al denunciante (representante legal)

VI) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE Y ELEVESE.
PROCÉDASE AL CAMBIO DE RADICACIÓN.